



**FICHA DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

<b>Dependencia:</b>	1123 – Secretaría de Seguridad Ciudadana
<b>Programa Presupuestario:</b>	E002 FORTALECIMIENTO A LA REINSERCIÓN SOCIAL
<b>Resumen narrativo del nivel reportado:</b>	F.PC01.A02 EJECUCIÓN DE SUPERVISIONES DE ESTANCIA DOMICILIARIA A LOS ADOLESCENTES QUE LLEVAN SU PROCESO EXTERNAMENTE
<b>Indicador:</b>	INDC01A02 PORCENTAJE DE ADOLESCENTES CON ESTANCIA DOMICILIARIA SUPERVISADOS
<b>Método de Cálculo:</b>	(NÚMERO DE ADOLESCENTES SUPERVISADOS CON ESTANCIA DOMICILIARIA/TOTAL DE ADOLESCENTES QUE CUENTAN CON ESTANCIA DOMICILIARIA)*100
<b>Trimestre reportado:</b>	CUARTO TRIMESTRE
<b>Liga de Publicación del Medio del Verificación:</b>	<a href="https://ssc.qroo.gob.mx/indicadores/">https://ssc.qroo.gob.mx/indicadores/</a>
<b>Unidad Responsable del Indicador:</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES
<b>Tipo de evidencia:</b>	OFICIO EN LA CUAL SE ENVIA INFORME MENSUAL DE LA SUPERVISIÓN DOMICILIARIA, DIRIGIDO A LA JUEZ DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO Y EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

SUPERVISIONES DE ESTANCIAS DOMICILIARIAS LO REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO, (MEDICO, PSICOLOGIA, TRABAJO SOCIAL, EDUCATIVO, JURIDICO), DEL CENTRO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES, CUAL CONSISTE EN LA PERMANENCIA DE LA PERSONA ADOLESCENTE Y/O ADULTO JOVEN EN SU DOMICILIO, CON SUFAMILIA, O DE NO PODER CUMPLIRSE EN SU DOMICILIO, POR RAZONES DE INCONVENIENCIA O IMPOSIBILIDAD, SE PRACTICARÁ EN LA CASA DE CUALQUIER FAMILIAR; LAS SUPERVISIONES QUE SE REALIZAN SON DE MANERA QUINCENAL, MENSUAL, BIMESTRAL Y TRIMESTRAL EN LOS MUNICIPIOS DE OTHÓN P. BLANCO, SOLIDARIDAD Y BENITO JUÁREZ.

**ATENTAMENTE**




GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
**MTRA. MARIA DE LOS SANTOS SONDAUC**  
ENCARGADA DE LA DIRECCION GENERAL DE EJECUCION DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES



"2024, Año DEL 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo "

**JUEZ DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS  
PARA ADOLESCENTES DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LA CIUDAD DE CANCÚN QUINTANA, ROO.  
P R E S E N T E.**

En atención y cumplimiento al oficio 15/2024 de fecha 16 de abril del año en curso, presidida por la Dra. En Derecho Esperanza Trinidad Domingo Arguelles, Jueza de Control y Ejecución para Adolescentes de Primera Instancia, me permito informar sobre la visita en Estancia Domiciliaria del Adulto Joven [REDACTED], derivado de la Carpeta Administrativa de Ejecución de Adolescentes 13/2024, por la conducta tipificada como delito de VIOLACION; por lo anterior, remito el informe derivado a la visita para saber los pormenores u obstáculos que existiera, correspondiente al periodo del 12 de noviembre al 11 de diciembre en virtud de la espera de aprobación del plan individualizado de ejecución consistente en Estancia Domiciliaria del precipitado Adulto Joven, mismo que fue elaborado por los integrantes del Comité técnico Interdisciplinario de este Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo

ATENTAMENTE

P.O.



**MTRA. MARIA DE LOS SANTOS SONDA UC**  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE  
REYES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE  
MEDIDAS PARA ADOLESCENTES

C.c.p. expediente

AML/jlg



JUZGADOS DE CONTROL, TRIBUNAL DE JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN PENAL ORAL ESPECIALIZADOS PARA ADOLESCENTES DE PRIMERA INSTANCIA CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO. A veintinueve de noviembre del dos mil veinticuatro.

AUTO.- Vista la razón que antecede con la cual, el veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, la Licenciada TILA ISABEL GUILLERMO HERNANDEZ, Administradora adscrita a la Administración de Gestión Judicial del Sistema Penal Acusatorio de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Cancún Quintana Roo, da cuenta del oficio número ADMON. ADOLESCENTE.: 640/2024 derivado de la Carpeta Administrativa de Adolescentes 31/2024, signado por la Licenciada MANUELA LETICIA RAMIREZ Y MONTERO, Juez de Control y Juicio Oral para Adolescentes en funciones de Juez de Control adscrita a los Juzgados de Control y Juicio Oral Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún Quintana Roo, recibido por la administración de Cancún a las 18:45 horas y turnado a este órgano jurisdiccional a las 19:18 horas del día veintiocho de noviembre del año que transcurre, registrado con el folio número 287795, para efecto de acordar lo conducente. Atenta a lo anterior, con fundamento en los artículos 18 párrafos primero, cuarto, Quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado de Quintana Roo, en relación con los artículos 1, 10 y 70 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes vigente y los artículos 50 y 134 fracciones I y IV del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, la Suscrita Secretaria de Acuerdos en Funciones de Juez de Despacho Especializada para Adolescentes ACUERDA:

1.- Con fundamento en los artículo 177, 178 y 179 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes vigente, se tiene por recibido el oficio de referencia, ordenándose agregar a los autos de la **Carpeta Administrativa de Ejecución de Adolescentes 35/2024**, iniciada a nombre del adolescente [REDACTED], con motivo de la medida cautelar en internamiento impuesta por la probable comisión de la conducta tipificada como delito **CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO EN LA VARIANTE DE POSESION CON FINES DE SUMINISTRO DEL ESTUPEFACIENTE DENOMINADO CANNABIS SATIVA L. (MARIHUANA) Y METANFETAMINA**, para que obre y surta sus efectos como legalmente corresponda; por cuanto a su contenido se tiene a la Juez de Control y Juicio Oral para Adolescentes en funciones de Juez de Control adscrita a los Juzgados de Control y Juicio Oral Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún Quintana Roo, informando que con motivo de la sentencia condenatoria dictada por procedimiento abreviado en autos de la carpeta administrativa de adolescentes 31/2024, en la que se le impuso al adolescente [REDACTED] la medida de **ESTANCIA DOMICILIARIA** por el término de **ONCE MESES QUINCE DIAS**, para dar paso a la medida de sanción; **por lo anterior**, con fundamento en los artículos 177, 178 y 179 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes vigente, esta autoridad ejecutora toma conocimiento de lo informado por el órgano jurisdiccional de control, por tanto se

2024/11/29  
50-9  
h2-21-5  
3-12-24

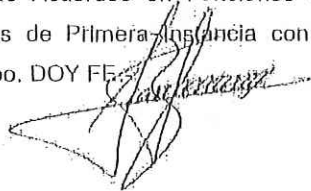
ELIZABETH RAMIREZ Y MONTERO  
[Signature]  
X

procede a cesar y concluir los trámites de la vigilancia y supervisión de la medida cautelar de Internamiento preventivo que le fue impuesta al precitado adolescente, con una temporalidad de CINCO MESES, misma que dio inicio el veintiocho de agosto del año dos mil veinticuatro con fecha de conclusión establecida el día veintiocho de enero del año dos mil veinticinco; en consecuencia, se ordena el archivo de la Carpeta Administrativa de Ejecución de Adolescentes 35/2024, únicamente por lo que respecta a la medida cautelar de Internamiento impuesta al adolescente JESUS MANUEL CRUZ DE LA CRUZ y en su oportunidad envíense al Archivo General del Poder Judicial del Estado, para su guarda y custodia, así como para los efectos legales conducentes.

Por lo antes expuesto, remítase el presente proveído a la Directora del Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes para efecto de que los informes y todo lo relativo del adolescente [REDACTED], lo remita a la Carpeta Administrativa 31/2024 dado que ha quedado nuevamente sub judice al Juez de Control con motivo del CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA DEL ADOLESCENTE, DE PROCESADO A SENTENCIADO POR LO QUE DEBERÁ DE QUEDAR EN ESPERA DE QUE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL LE INFORME EL INICIO DE LOS TRÁMITES DE EJECUCIÓN DE LA MEDIDA DEFINITIVA DE SANCIÓN IMPUESTA AL ADOLESCENTE [REDACTED] QUE QUEDARA INTEGRADA EN DIVERSA CARPETA, DADO QUE LA VIGILANCIA DE LA MEDIDA CAUTELAR Y LA MEDIDA DE SANCIÓN NO SON COMPATIBLES POR HABER SIDO IMPUESTAS EN DIVERSOS MOMENTOS DEL PROCESO, por el órgano de control mediante sentencia de procedimiento abreviado fecha veintiocho de noviembre del dos mil veinticuatro para los efectos legales correspondientes.

2.- Con fundamento en el artículo 82 fracción I del Código Nacional de Procedimientos Penales de aplicación supletoria a la ley de la materia, conforme a su numeral 10 en lo no previsto, notifíquese el presente proveído a través del Notificador adscrito al Juzgado [REDACTED] Acusatorio de Primera Instancia en el Distrito Judicial de CANCÚN QUINTANA ROO, en los términos ordenados de los puntos que anteceden el contenido del presente acuerdo a las partes intervinientes en la presente carpeta, privilegiando ante todo los medios electrónicos para una eficaz diligenciación: a los Fiscales del Ministerio Público y a la Defensora Pública para su debido conocimiento y efectos legales correspondientes.

3.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firma la ciudadana Maestra en Derecho GABRIELA GUADALUPE BALLOTE QUINTAL, Secretaria de Acuerdos en Funciones de Juez de Despacho Especializada para Adolescentes de Primera Instancia con sede en el Distrito Judicial de Chelumá Quintana Roo. DOY FE





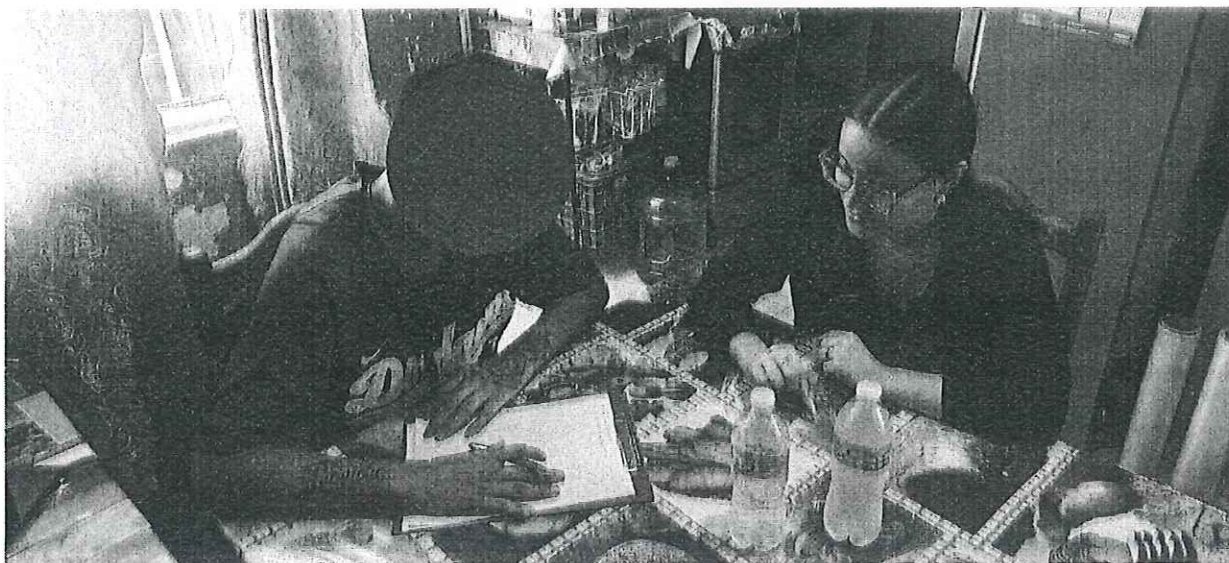


**ANEXO**  
**EVIDENCIAS DE**  
**SUPERVISIONES DOMICILIARIAS**

**Entrevista por parte del encargado del Área Laboral**



**Entrevista por parte de la Encargada del Recreación, Cultura y Deporte**







### Entrevista por parte del Encargado del Área Medica



### Entrevista por parte de la Encargada del Área Psicología

